



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 348-2019-GRA/GR

Ayacucho, 21 de mayo del 2019

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el literal iii) numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, se señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440; y, asimismo, en el literal b) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, se fija el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de “Los Gobiernos Regionales”, por las fuentes de financiamiento distintas de **Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias**;

Que, en el marco de la legalidad descrita en el párrafo anterior, se exceptúa a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados del límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a **gastos de capital**, en el presupuesto institucional de “Los Gobiernos Regionales”, señalado en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440; y, se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03-GR;

Que, en el Oficio Múltiple N° 056-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT, se precisa a las Unidades Ejecutoras que el diferencial de saldo de balance de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados no considerados en el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos podría orientarse a la compra de bienes de capital;

Que, en el Cuadro N° 03 “Determinación del saldo de balance por incorporar – Recursos Determinados” del Informe N° 011-2019-GRA/SGF-JPL, se detalla los montos máximos que correspondería a cada Unidad Ejecutora;

Que, en el marco de lo precisado en los párrafos anteriores, con Oficio N° 148-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGP, el Subgerente de Planeamiento a base del Informe N° 025-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGP-PFJGH y el Oficio N° 1284-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR-DGI de la Dirección Regional de Educación como responsable del control y destino de los recursos del FED, valida el requerimiento de las Unidades Ejecutoras y



precisa el destino del uso del diferencial de los recursos a ser incorporados como saldos de balance en la categoría de gasto 2.6 Gastos de Capital en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y solicitan su incorporación;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/.437,048.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

1.9.	SALDO DE BALANCE	437,048
1.9.1	SALDO DE BALANCE	437,048
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	437,048
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	437,048
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	437,048
TOTAL INGRESOS		437,048
		=====



El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
UNIDAD EJECUTORA	: 301 EDUCACIÓN CENTRO AYACUCHO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000515 INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIONADAS CON CONDICIONES SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN.
ACTIVIDAD	: 5005659 GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y



ACONDICIONAMIENTO BÁSICO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL GENERADO POR EL PROGRAMA.

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

6. Gastos de Capital **32,856**
2. Gastos Presupuestarios **32,856**
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **32,856**

=====

Total Unidad Ejecutora 301 **32,856**

=====

UNIDAD EJECUTORA : **302 EDUCACIÓN LUCANAS**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.

PRODUCTO / PROYECTO : 3000515 INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIONADAS CON CONDICIONES SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN.

ACTIVIDAD : 5005659 GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO BÁSICO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL GENERADO POR EL PROGRAMA.

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

6. Gastos de Capital **40,000**
2. Gastos Presupuestarios **40,000**
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **40,000**

=====

Total Unidad Ejecutora 302 **40,000**

=====

UNIDAD EJECUTORA : **304 EDUCACIÓN CENTRO AYACUCHO**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.

PRODUCTO / PROYECTO : 3000515 INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIONADAS CON CONDICIONES SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN.

ACTIVIDAD : 5005659 GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO BÁSICO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL GENERADO POR EL PROGRAMA.

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

6. Gastos de Capital **13,027**
2. Gastos Presupuestarios **13,027**
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **13,027**

=====

Total Unidad Ejecutora 304 **13,027**

=====



W. Vichez



UNIDAD EJECUTORA : 305 EDUCACIÓN HUANTA
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.
 PRODUCTO / PROYECTO : 3000515 INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIONADAS CON CONDICIONES SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN.
 ACTIVIDAD : 5005659 GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO BÁSICO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL GENERADO POR EL PROGRAMA.
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

6. Gastos de Capital	112,492
2. Gastos Presupuestarios	112,492
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	112,492
	=====
Total Unidad Ejecutora 305	112,492
	=====



UNIDAD EJECUTORA : 307 EDUCACIÓN VRAE LAMAR
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.
 PRODUCTO / PROYECTO : 3000515 INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIONADAS CON CONDICIONES SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN.
 ACTIVIDAD : 5005659 GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO BÁSICO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL GENERADO POR EL PROGRAMA.
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados



6. Gastos de Capital	126,160
2. Gastos Presupuestarios	126,160
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	126,160
	=====
Total Unidad Ejecutora 307	126,160
	=====



UNIDAD EJECUTORA : 308 EDUCACIÓN HUAMANGA
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.
 PRODUCTO / PROYECTO : 3000515 INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIONADAS CON CONDICIONES SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN.
 ACTIVIDAD : 5005659 GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO BÁSICO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL GENERADO POR EL PROGRAMA.
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados



6. Gastos de Capital	57,484
2. Gastos Presupuestarios	57,484
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	57,484

Total Unidad Ejecutora 308

=====
57,484
 =====

UNIDAD EJECUTORA : 309 EDUCACIÓN UGEL SUCRE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.
PRODUCTO / PROYECTO : 3000515 INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIONADAS CON CONDICIONES SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN.
ACTIVIDAD : 5005659 GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO BÁSICO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL GENERADO POR EL PROGRAMA.
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

6. Gastos de Capital	9,528
2. Gastos Presupuestarios	9,528
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	9,528

Total Unidad Ejecutora 309

=====
9,528
 =====

UNIDAD EJECUTORA : 310 EDUCACIÓN VÍCTOR FAJARDO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.
PRODUCTO / PROYECTO : 3000515 INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIONADAS CON CONDICIONES SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN.
ACTIVIDAD : 5005659 GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO BÁSICO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL GENERADO POR EL PROGRAMA.
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

6. Gastos de Capital	6,688
2. Gastos Presupuestarios	6,688
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6,688

Total Unidad Ejecutora 310

=====
6,688
 =====

UNIDAD EJECUTORA : 311 EDUCACIÓN VILCASHUAMÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN



PRODUCTO / PROYECTO : DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.
 ACTIVIDAD : 3000515 INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIONADAS CON CONDICIONES SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN.
 Fuente de Financiamiento : 5005659 GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO BÁSICO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL GENERADO POR EL PROGRAMA.
 : 5 Recursos Determinados

6. Gastos de Capital **23,494**
2. Gastos Presupuestarios **23,494**
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **23,494**

=====

Total Unidad Ejecutora 311 **23,494**
 =====



UNIDAD EJECUTORA : **312 EDUCACIÓN HUANCASANCOS**
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.
 PRODUCTO / PROYECTO : 3000515 INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIONADAS CON CONDICIONES SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN.
 ACTIVIDAD : 5005659 GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO BÁSICO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL GENERADO POR EL PROGRAMA.
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados



6. Gastos de Capital **15,319**
2. Gastos Presupuestarios **15,319**
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **15,319**

=====

Total Unidad Ejecutora 312 **15,319**
 =====

=====

TOTAL PLIEGO **437,048**
 =====



ARTICULO 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación



Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

